



ALUMNA: LOYA GORDILLO ESTRELLA GUADALUPE

MATERIA: BIOETICA

TRABAJO DE ENTREGA: SUPER NOTA

PROFESOR: MIGUEL ALEJANDRO MALDONADO CRUZ

GRADO: 2DO CUATRIMESTRE  
GRUPO: B

## LIMITES DEL SECRETO PROFESIONAL

La obligación tiene límites: en el secreto natural, es lícito a veces y aun puede ser moralmente necesario, manifestar las faltas secretas, los defectos ocultos que constituyen, las más de las veces, el objeto del secreto natural.



### Justificación del secreto profesional

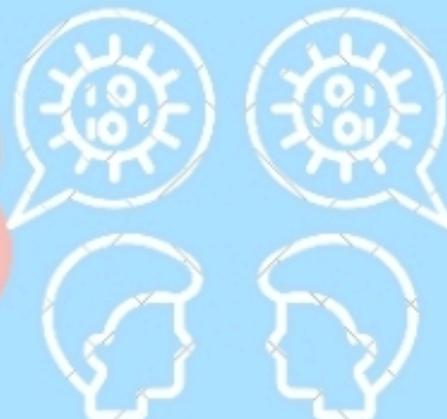
La primera justificación es la de dar confianza al paciente, que es fundamental en la relación médico-paciente: éste debe estar seguro que puede confiar su intimidad a una persona la cual va a revelar lo no conocido.

Los límites de la obligación son habitualmente los mismos para el secreto natural y el prometido. La obligación de guardar silencio en el secreto confiado y sobre todo en el profesional es particularmente rigurosa; sin embargo, desde el punto de vista bioético no son completamente absolutos.



La segunda justificación es la de no producir daño al paciente. Al revelarse el secreto profesional se puede producir daño moral o físico a su persona y familia, puede ocasionar males económicos y/o sociales fácilmente irreparables.

Ley del secreto: Esta ley prohíbe en todas formas averiguar, por medios ilícitos, los secretos ajenos; manifestar sin justa causa los que se han conocido casualmente, ya sea por investigación personal o por confidencias recibidas; y utilizar injustamente los secretos ajenos, especialmente cuando se usan sin causa suficiente contra los intereses del que nos ha hecho depositario de sus intimidades.



La tercera justificación es el derecho que el paciente tiene a su privacidad.

# CONCLUSIÓN

dar confianza al paciente, que es fundamental en la relación médico-paciente ya que debe estar seguro que puede confiar su intimidad a una persona la cual va a revelar lo no conocido y no producir daño al paciente. Al revelarse el secreto profesional, se puede producir daño moral o físico a su persona y familia, puede ocasionar males económicos o sociales fácilmente irreparables, derecho que el paciente tiene a su privacidad.

# BIBLIOGRAFÍA

Mendel L (ed). El buen hacer médico. Pamplona, España:  
EUNSA. 1991, p: 40.

Fajardo OG. El legado, el saldo y los modelos de la ética de la  
atención médica. Rev Med IMSS (Mex) 1991; 29: 55-59.

